



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023-2025-MDAV-GM**

Aguas Verdes, 11 de febrero de 2025

VISTO:

El expediente administrativo sobre aprobación del plan de seguridad y salud en el trabajo de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA Y OBRAS DE ABRIGO Y/O PROTECCIÓN, EN EL(LA) QUEBRADA MARCO FELIPE CON COORDENADAS UTM -3.496912, -80.263113 DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada con la Ley N° 30222, es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios, comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú y trabajadores por cuenta propia, estableciendo las normas mínimas para la prevención de los riesgos laborales;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece en su artículo 26° que el empleador está obligado a: a) Garantizar que la seguridad y salud en el trabajo sea una responsabilidad conocida y aceptada en todos los niveles de la organización;

Que, con fecha 17 de diciembre de 2024 se suscribe el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 007-2024-MDAV-GM - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-MDAV-CS-1**, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, representada por su Gerente Municipal y de otra parte el **CONSORCIO MARCO FELIPE**, conformado por las Empresas: **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES JHONSEMM E.I.R.L.** y **J&J ALEMÁN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, que tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA Y OBRAS DE ABRIGO Y/O PROTECCIÓN EN EL(LA) QUEBRADA MARCO FELIPE CON COORDENADAS UTM -3.496912, -80.263113 DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES, CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2656910**, con un plazo de ejecución de noventa y ocho (98) días calendario;

Que, con **CARTA N° 004-2025- CONSORCIOMARCOFELIPE/ESP.SST/MTRC**, de fecha 27 de enero de 2025, el Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, **ING. MITC TOMMY RUIZ CHÁVEZ**, alcanza al Residente de Obra el plan de seguridad y salud en el trabajo;

Que, con **INFORME N° 008-REVG-RO-CMF-2025**, de fecha 27 de enero de 2025, el Residente de Obra, **ING. ROGER ELADIO VELARDE GARCÍA**, alcanza al Representante común de Consorcio Marco Felipe el plan de seguridad y salud en el trabajo;

Que, a través de la **CARTA N° 008 CONSORCIO MARCO FELIPE-2025**, de fecha de recepción 28 de enero de 2025, el Representante Común del Consorcio Marco Felipe, **ING. ROMAN HUAMAN SAUÑE**, alcanza al Gerente General del Grupo **MBA EIRL** el plan de seguridad y salud en el trabajo;

Que, a través de la **CARTA N° 011-2025/MDAV/SUP ALC**, de fecha 28 de enero de 2025, el Gerente General del Grupo **MBA EIRL**, **ING. DANIEL AARON TEVES ADANAQUE**, deriva a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, el **INFORME N° 009-2025/MAFN-JEFE DE SUPERVISION** del 28 de enero de 2025, del Jefe de Supervisión de Obra, **ING. MARTIN ANSELMO FLORES NUÑEZ**, en el que se informa que se ha realizado las coordinaciones con el contratista el cual vuelve a alcanzar dicho plan para su



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023-2025-MDAV-GM**

Aguas Verdes, 11 de febrero de 2025



evaluación, revisión de dicho plan, el cual lo encuentra conforme a la normativa vigente por lo que otorga su conformidad y lo eleva a la entidad para su aprobación correspondiente;

Que, según **INFORME N° 104-2025/MDAV-GOyDU-LOLA** de fecha de recepción 30 de enero de 2025, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, alcanza a la Gerencia Municipal el plan de seguridad y salud en el trabajo de la obra, quien da las siguientes observaciones:

- El suscrito no encuentra observaciones adicionales al plan de seguridad y salud en el trabajo en Consorcio Marco Felipe el trabajo.
- Se observa también que el procedimiento de trabajo se encuentra anexado al plan de trabajo.
- El plan de trabajo de trabajo fue revisado por Ing. MARTIN ANSELMO FLORES NUÑEZ, quien da su conformidad con el **INFORME N° 009-2025/MAFN-JEFE DE SUPERVISION**.

Por lo que, dicho Gerente, concluye que, habiendo revisado todo el sustento y documentación presentada por parte del contratista **CONSORCIO MARCO FELIPE** y de la supervisión del proyecto en ejecución, declara **PROCEDENTE** la aprobación del plan de seguridad y salud en el trabajo, solicitando la emisión de acto resolutorio, previa opinión legal;

Que, según **MEMORÁNDUM N° 987-2025/MDAV-GGM**, de fecha 31 de enero de 2025, de Gerencia Municipal, se dispone que previa revisión y evaluación, la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal;

Que, mediante **INFORME N° 180-2025-GAJ-MDAV**, de fecha 31 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que se emita el acto resolutorio correspondiente, mediante resolución de gerencia municipal, indicando que se ha verificado y que, si se cumplen con los lineamientos legales, para la continuación del trámite;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 1042-2025/MDAV-GGM**, de fecha 3 de febrero de 2025, de Gerencia Municipal, se dispone a Secretaría General, la proyección de resolución;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción - Decreto Supremo N° 011-2019-TR ha establecido en su artículo 17° sobre el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra.- 17.1. El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra debe considerarse desde la concepción del presupuesto, el cual debe incluir una partida específica denominada "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo", en la que se estima el costo de la implementación de los mecanismos técnicos y administrativos contenidos en el Plan. 17.2. El/la empleador/a es responsable de que se implemente el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra, así como de garantizar su cumplimiento. 17.3. En toda obra de construcción, contratistas y subcontratistas deben cumplir los lineamientos del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de el/la empleador/a y tomarlos como base para la elaboración de su Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. 17.4. El/la empleador/a, a través del/de la jefe/a inmediato/a superior de los/las trabajadores/ras, ejecuta los mecanismos de supervisión y control para el cumplimiento de los estándares y procedimientos de trabajo. 17.5. El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado debe estar disponible en la obra para los/las trabajadores/ras. Que, es función del Sub Comité o supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, según el artículo 39° del citado Reglamento: c) Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra;

Que, contando con la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del **CONSORCIO MARCO FELIPE**, respecto a la obra denominada: **CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA Y OBRAS DE ABRIGO Y/O PROTECCIÓN EN EL(LA) QUEBRADA MARCO FELIPE CON COORDENADAS UTM - 3.496912, -80.263113 DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES, CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2656910**, corresponde la





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023-2025-MDAV-GM**

Aguas Verdes, 11 de febrero de 2025

emisión de resolución de gerencia que oficialice la aprobación del Plan;

Que, estando al sustento técnico y legal expuesto en los considerandos que preceden y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2025-MDAV-ALC**, de fecha 10 de enero de 2025, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR** la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra denominada: **CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA Y OBRAS DE ABRIGO Y/O PROTECCIÓN EN EL(LA) QUEBRADA MARCO FELIPE CON COORDENADAS UTM -3.496912, -80.263113 DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES, CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2656910**, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Alcaldía, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, OCI, Oficina de Informática y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, así como al **CONSORCIO MARCO FELIPE** y al Supervisor de Obra, para conocimiento y fines de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  
CPC. FRANKLIN RUBÉN MORAN CRUZ  
GERENTE MUNICIPAL